



San Borja, 03 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000016-2025-OAD/MC

VISTO:

El Informe N° 000298-2025-UABS/MC, de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 — Ministerio de Cultura, la misma que tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas para la formulación, evaluación y ejecución de la Inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003-Ministerio de Cultura, dependiente del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, ésta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Ministerial señalada en el considerando precedente, se indica que el responsable de la Unidad Ejecutora, como máxima autoridad ejecutiva, entre otras funciones, ejerce las previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, en ejercicio de sus facultades como Titular de la Entidad, el responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, mediante Resolución Jefatural N° 00001-2025-J-UE008/MC, de fecha 02 de enero de 2025, delegó en el responsable de la Oficina de Administración, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever, las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el numeral 15.3, establece que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;





Que, mediante Resolución Administrativa N° 000003-2025-OAD/MC, de fecha 20 de enero del 2025, el responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025, el cual incluía veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 000010-2025-OAD/MC del 17 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025, la cual incluyó un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 000013-2025-OAD/MC del 25 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025, la cual excluyó veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Administrativa N° 000015-2025-OAD/MC del 27 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025, la cual incluyó dos (02) procedimientos de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección que el mismo esté “incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe contener “todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems”.

Que, asimismo, el literal e) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe contener “las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley”, esto, es aquellas que corresponden a una contratación internacional;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece que “luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”. Asimismo, el numeral 7.5.2, de la referida Directiva, señala que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”.

Que, a través del Informe N° 000298-2025-UABS/MC de fecha 2 de abril 2025, el responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de



incluir (01) procedimiento, según se detalla en el Anexo N° 01 Formato PAC-2024; indicando que con Memorando N° 000106-2025-OPP/MC de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 237-2025, correspondiente a dicha contratación;

Con el visto bueno del responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado mediante Resolución Jefatural N° 00001-2025-J-UE008/MC.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 Formato PAC-2025 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N°008 — Proyectos Especiales (<https://www.gob.pe/proyectosespeciales>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200923-UNIDAD EJECUTORA 008-PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS : **UEC08PE**

F) PLIEGO : **003**

B) AÑO : **2025**

E) RUC :

D) UNIDAD EJECUTORA : **1544**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único + Reducción de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITCB (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	REFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	UBI							
29	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inversión	76 - Contratación Internacional	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION E INSTALACION DE 02 SISTEMAS OPERATIVOS CAT VA ACTUALIZADO. MARCA WAKNER BIRD. PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERU. IDARR CON CU Nº 2027484	4323151200288528	40 - Unidad	2	3 - Dólar Norteamericano	1,00	S/ 78.234,00	15	01	30	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	UABS		0 - BI - LA CONTRATACION SIEMPRE DEFUNDIRA	2027484



Firmado digitalmente por MACEDO ALVAREZ Victor Manuel FAU
 20556512303 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.04.2025 16:25:04 -05:00